

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

RESOLUCIÓN N°. 06-G-IJ-

008541

**ENRIQUE DOMÍNGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE las compañías **LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA.** Y **CULTIVOS ACUÁTICOS CULTISA S.A.** con domicilio en Guayaquil, tienen su plazo de duración vencido. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 1o. de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997 y ADM-04177 del 26 de octubre de 2004;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía **LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA.** constituida ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, el 19 de diciembre de 1972 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de enero de 1973; y de la compañía **CULTIVOS ACUÁTICOS CULTISA S.A.** constituida ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil el 7 de septiembre de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 7 de octubre de 1976.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución a los representantes legales de las compañías mencionadas, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de las mismas, y disponer que éstos cumplan lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por estar disueltas de pleno derecho, de conformidad con el Art. 367 de la Ley de Compañías el representante legal de las compañías, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Duodécimo y Quinto del Cantón Guayaquil, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga las compañías se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al Dr. Nietzsche Salas Guzmán y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 NOV 2006


**ENRIQUE DOMÍNGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



NUMERO DE REPERTORIO: 38.864
FECHA DE REPERTORIO: 07/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 08:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha siete de Agosto del dos mil siete queda
inscrita la Resolución N° 06.G.IJ.0008541, dictada el 28 de noviembre
del 2006, por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución
y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Ab.
Enrique Domínguez Villegas, la misma que contiene la Liquidación de
las compañías LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA. y CULTIVOS
ACUATICOS CULTISA S.A., de fojas 89.452 a 89.454, Registro
Mercantil número 16.029. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del
contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 38864



REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA